

FRIGERIO
Administrador Financiero S.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 134/2022.

Mendoza, 13 de Setiembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-04209247- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA SALA DE ACUERDOS DEL EDIFICIO POLO JUDICIAL del Ministerio Público Fiscal de Mendoza** - Proceso n° 10202-0028-LPU22.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 07/09/2022, se constata la presentación de 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas: GUILLERMO LUIS NACENTA LOPEZ, Territorio de Leones SAS, FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L y MARINA VASQUEZ (Orden 41 - Documento GEDO N° IF-2022-06273443-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se constató que todos los oferentes han presentado Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente y asimismo todos los oferentes cuentan con su inscripción vigente en el RUP.

Que la firma MARINA VASQUEZ no presentó muestra alguna (Art. 3, inc g) del Pliego de Especificaciones Técnicas), y según su propuesta la silla tipo "INDIA DE PORTANTINO" no posee apoya brazos, no cumpliendo con lo solicitado en pliegos (D.O. 42 a 44 y 86), por lo que no fue tenida en cuenta para el análisis. En relación a la oferta de TERRITORIO DE LEONES SAS, en especificaciones técnicas del Sistema COMPR.AR. expuso "según pliegos", y adjuntó folleto exponiendo "sillón ejecutivo, giratorio con respaldo medio, apoyabrazos cromadas simples y fijas, respaldo red negra con apoyo lumbar, asiento tapizado en ecocuero con espuma de asiento inyectada en poliuretano" (D.O. 48). En cuanto a la firma de GUILLERMO LUIS NACENTA LOPEZ, cotizó el modelo DAKOT 700 con apoya brazo en su Oferta BASE y sin apoya brazos como Oferta ALTERNATIVA 2, y en D.O. 53 y 55 expuso la leyenda "IDEM A LA SILLA DE MUESTRA". En este sentido debe tenerse en cuenta que el oferente solo presentó una muestra sin apoya brazo, la que no posee su base cromada como fuere solicitado en Pliego de Especificaciones Técnicas. En la presentación de la propuesta por el sistema COMPR.AR., en D.O. 52 y 54, incluyó

DI-2022-06475696-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

fotografía de sillas con y sin apoya brazo donde se observa que las mismas no poseen su base cromada como fuere solicitado en Pliegos (D.O.52), por lo expuesto no fue tenida en cuenta su oferta para el análisis. Seguidamente, la firma FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L cotiza Oferta Base (sin respaldo basculante) y Oferta Alternativa 2 (con respaldo con movimiento basculante). En este sentido debe mencionarse que la firma presentó una sola muestra de una silla con respaldo basculante.

Que se observó que la muestra física presentada por el oferente Territorio de Leones SAS no coincidía con la descripción obrante en Remito de Orden 47 – Documento GEDO N° IF-2022-06274863-GDEMZAMPF# PJUDICIAL, atento a que la misma es de color roja y su tapizado es de tela.

Que, conforme cuadro comparativo agregado Orden 65, todas las ofertas económicas se encuentran por debajo del Presupuesto Oficial. (Orden 65 - Documento GEDO N° IF-2022-06276650-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se solicitaron aclaraciones y muestra a las firmas FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. y TERRITORIO DE LEONES SAS, las cuales fueron respondidas y presentadas por los oferentes según glosa en D.O. 70 a 72 (Orden 69 - Documento GEDO N° IF-2022-06325600-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 70- Documento GEDO N° IF-2022-06350916-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 71- Documento GEDO N° IF-2022-06353636-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 72- Documento GEDO NIF-2022-06368907-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se solicitó Mejora de Oferta según los recaudos establecidos en inciso k), del Artículo 132° de la Ley N° 8706, siendo ésta contestada en forma afirmativa sólo por la firma FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. en D.O. 78 (Orden 73 - Documento GEDO N° IF-2022-06360843-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 78 - Documento GEDO N° IF-2022-06397546-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que reunida la comisión de preadjudicación RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso N° 10202-0028-LPU22 del Sistema COMPR.AR a la firma TERRITORIO DE LEONES SAS, el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación (Orden 80 - Documento GEDO N° IF-2022-06414474-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 82 - Documento GEDO N° IF-2022-06459526-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

DI-2022-06475696-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

I. ADJUDICAR a la firma **TERRITORIO DE LEONES SAS** Prov. 228908, el Proceso n° 10202-0028-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA SALA DE ACUERDOS DEL EDIFICIO POLO JUDICIAL** del Ministerio Público Fiscal de Mendoza, según su **Oferta BASE** de Orden 46 a 49, 70, 75 y demás documentación obrante en auto, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, el **Renglón N° 1**: la cantidad de 26 (veintiseis) unidades a un precio unitario de \$36.300,00, siendo el total del renglón adjudicado de **\$943.800,00 (PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100)**. El monto total adjudicado asciende a la suma de **\$943.800,00 (PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100)**.

II. RECHAZAR la Oferta presentada por la firma **GUILLERMO LUIS NACENTA LOPEZ** por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en Pliegos.

III. RECHAZAR la Oferta presentada por la firma **MARINA VASQUEZ** por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en Pliegos.

IV. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que **asciende a la suma de \$943.800,00 (PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100)**, sea imputable a la Partida BIENES DE CAPITAL – INVERSION FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 – Financiamiento 21 – TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

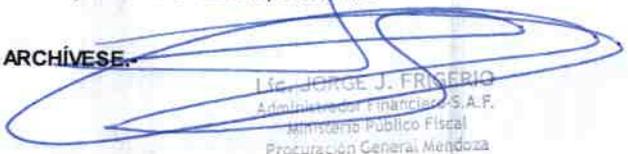
V. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción a la Arq. Rosario Flores, por parte de la Oficina de Arquitectura de este MPF y al Cont. Alejandro Masip, encargado de Depósito de este MPF; y/o a quienes los reemplacen con sus funciones.

VI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, y a emitir la Orden de Compra respectiva. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

Ff/JJF



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2022-06475696-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is oriented vertically and is mostly illegible due to fading and blurring. Some faint characters are visible, including what appears to be the number '1' and some symbols resembling 'a' and 'b'.